



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N° 51

Res. 4º

Exp. 3/0233/2020

Montevideo,

16 NOV. 2020

VISTO: La situación de emergencia sanitaria producida por la pandemia de COVID-19, por la cual se debió flexibilizar la normativa vigente y realizar modificaciones parciales a los Reglamentos de Evaluación y Pasaje de Grado en Ciclo Básico y Bachillerato Plan Reformulación 2006, establecidas en las circulares N° 2956/10 y 2957/10.

CONSIDERANDO: I) Que ha sido una de las políticas educativas del CES establecer procedimientos para que los alumnos logren la permanencia y continuidad en el sistema educativo;

II) que ello se manifiesta por parte del CES cuando autoriza períodos extraordinarios de exámenes, en el entendido que es conveniente al interés y derecho de los estudiantes, brindar mayores oportunidades para culminación y egreso de cursos de Ciclo Básico y Bachillerato;

III) que es oportuno brindar las mayores posibilidades a los estudiantes que mantengan asignaturas pendiente de aprobación;

IV) que a estos efectos se entiende necesario habilitar los meses de marzo y abril 2021 como dos períodos extraordinarios de exámenes a ser rendidos en la calidad (reglamentado o libre) que corresponde a los estudiantes;

V) que el Equipo Coordinador de Gestión y Pedagógico del CES valora positivamente la posibilidad de que los alumnos que mantengan asignaturas previas de aprobación de todos los cursos al finalizar el año lectivo 2020; puedan rendir las mismas en modalidad de exámenes en los meses de marzo y abril 2021;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:


1) Establecer **dos períodos extraordinarios de exámenes** para rendir asignaturas previas de Ciclo Básico y Bachillerato Reformulación Plan 2006, en los meses de marzo y abril 2021, de acuerdo a la calidad (reglamentado o libre) correspondiente a cada estudiante.

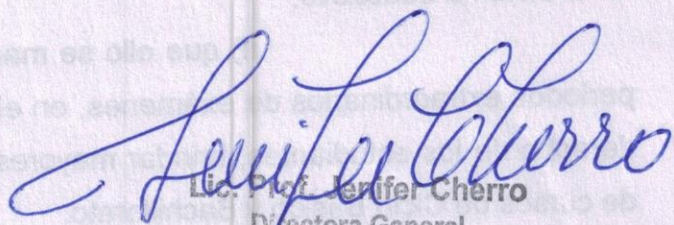
2) Este período de excepción no sustituye ninguna instancia de evaluación establecida en los REPAG en las circulares N° 2956 /10 y 2057/10.

3) Las Direcciones liceales, apoyadas por las Inspecciones de Institutos y Liceos y de Asignaturas, promoverán que en el marco de los espacios de coordinación, así como a través de tutorías, incluso virtuales, los docentes implementen apoyos pedagógicos especiales para atender a los estudiantes que rindan examen en los citados períodos.

Librese circular.

Cumplido, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria